ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán, 17 de marzo de 2026

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Es deber de la Administración municipal dar cumplimiento a los compromisos inherentes a su Gestión y buen funcionamiento.

Por mandato constitucional, el **Artículo 2** establece que: "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De conformidad con la **Ley 1448 de 2011** y sus decretos reglamentarios, es deber de las entidades territoriales definir acciones que permitan la atención, asistencia integral a la población víctima del conflicto armado, en aras de garantizar las medidas de Prevención, Protección, Asistencia y Reparación Integral a las víctimas.

Así mismo la citada ley establece una serie de medidas dentro de un marco de justicia transicional, para hacer efectivo el goce de los derechos a la verdad, justicia y reparación y garantía de no repetición con el propósito de reconocer la condición de víctimas y dignificarlos a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

Es así que, en el marco de dicha ley, los Entes Territoriales –Departamentos, Distritos y Municipios- tienen grandes responsabilidades para alcanzar la implementación de la misma; para garantizar el funcionamiento del Sistema, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 162 "En el orden territorial el Sistema contará con los Comités Territoriales de Justicia Transicional, creados por los gobernadores y alcaldes distritales y municipales".

De otra parte, es preciso señalar que el municipio de Puerto Gaitán creó el Comité Municipal de Justicia Transicional mediante Decreto 038 del 18 de enero de 2012, ajustado mediante Decreto No. 015 del 24 de Enero de 2013 y Decreto 0175 del 28 de junio de 2024, modificado mediante **Decreto N. 410 del dieciocho (18) de diciembre de 2025** a través del cual se ajustó nuevamente con su reglamento interno, siendo así que se cuenta con un Plan de Acción Territorial PAT, aprobado en Comité de Justicia Transicional de **fecha veintisiete (27) de junio de 2024 para la vigencia 2024 – 2027**, cuyas metas están acorde al Plan de Desarrollo Municipal "**JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024 - 2027**", entre las cuales se encuentran:

PROYECTO: 2024505680053

NOMBRE DEL PROYECTO: APOYO PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN.

META: Atención integral a la población víctima en el Municipio de Puerto Gaitán

PRODUCTO: Servicio de acompañamiento comunitario a los hogares en riesgo de desplazamiento, retornados o reubicados 4101039

INDICADOR: Hogares apoyados con procesos de acompañamiento comunitario 410103900

VALOR: $ 100.000.000

RUBRO: 4101039

FUENTE: 1.2.1.0.00-I.C.L.D.

De otra parte, es necesario mencionar que el **Artículo 66 de la Ley 1448 de 2011** establece el tema de "RETORNOS Y REUBICACIONES", reglamentado por el Decreto Nacional 2569 de 2014, el cual busca garantizar la atención integral a las personas víctimas de desplazamiento forzado que deciden voluntariamente retornar o reubicarse, bajo condiciones de seguridad favorables, estas procurarán permanecer en el sitio que hayan elegido para que el Estado garantice el goce efectivo de los derechos, a través del diseño de esquemas especiales de acompañamiento.

Es así que el **Artículo 28** de la citada ley establece dentro de los deberes de las víctimas en su numeral octavo el "Derecho a retornar a su lugar de origen o reubicarse en condiciones de **voluntariedad, seguridad y dignidad**, en el marco de la política de seguridad nacional".

Así mismo, el **artículo 30 del Decreto Nacional 2569 de 2014** menciona que: "*Las entidades del nivel nacional y territorial que hacen parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), en el momento de asignar los cupos, subsidios y demás bienes y servicios ofrecidos para garantizar el goce efectivo de derechos de las víctimas, con base en los listados remitidos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, deberán tener en cuenta los siguientes criterios mínimos, sin perjuicio de los criterios particulares de la oferta específica, de conformidad con las competencias propias de cada entidad:*

...

2. Si los hogares o personas víctimas se encuentran en procesos de retornos o reubicación.

Es necesario mencionar que de acuerdo al **Artículo 2.2.6.5.8.8 del Decreto 1084 de 2015** "*El Protocolo de Retorno y Reubicación es el instrumento técnico para la coordinación, planeación, seguimiento y control de los procesos de retorno y reubicación a las personas, familias o comunidades víctimas del desplazamiento forzado en los contextos urbanos o rurales que hayan retornado o se hayan reubicado con o sin el apoyo institucional, para lograr el acompañamiento estatal en el marco de su competencia. El Protocolo de Retorno y Reubicación incorporará los Planes de Retorno y Reubicación como la herramienta para el diagnóstico, definición de responsabilidades, cronograma y seguimiento de los procesos. Dichos Planes serán elaborados en el marco de los Comités Territoriales de Justicia Transicional*".

De igual forma la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Victimas mediante **Resolución 3320 de 2019** adoptó el Protocolo de retorno y reubicaciones y en su **articulo tercero** establece una serie de definiciones, como el retorno, la reubicación, la integración comunitaria, el arraigo territorial, entre otros temas, señalando en el **numeral quinto** que *el Plan de Retorno y Reubicación: Es un instrumento de planeación de carácter comunitario, que recoge*

las acciones a desarrollar con las comunidades que solicitan acompañamiento en su proceso de retorno, reubicación o integración local.

Así mismo el articulo cuarto de la citada Resolución hace mención del "Acompañamiento al Retorno, Reubicación e Integración Local" refiriéndose a *las acciones adelantadas por parte de las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, dirigidas a la población víctima de desplazamiento forzado que ha tomado la decisión de retornarse, reubicarse o integrarse localmente, bajo los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad.*

El acompañamiento comprende los siguientes componentes:

*1. **Contribución a la superación de su situación de vulnerabilidad**. Este componente abordará los siguientes derechos prioritarios: atención básica en salud, educación, alimentación, identificación, reunificación familiar, orientación ocupacional, vivienda y atención psicosocial; y los derechos graduales o progresivos de seguridad alimentaria e ingresos y trabajo.*
*2. **Avance en el proceso de integración comunitaria y arraigo territorial**, como garantía de permanencia en el territorio en el que han decidido mantenerse de manera indefinida. Este componente abordará los siguientes derechos graduales o progresivos: acceso o restitución de tierras, servicios públicos básicos, vías y comunicaciones y fortalecimiento de la organización social.*

De igual forma el **artículo quinto** de la referida Resolución señala las **finalidades del acompañamiento al retorno, reubicación e integración local** las siguientes:
- Aportar a la superación de la situación de vulnerabilidad de las personas víctimas de desplazamiento forzado.
- Contribuir con el restablecimiento de las condiciones ciudadanas y de los proyectos de vida personales, familiares y comunitarios de las víctimas de desplazamiento forzado, a través del desarrollo de acciones que permitan avanzar en el proceso de integración comunitaria y arraigo territorial.
- Aportar al proceso de recuperación de la confianza en el Estado por parte de la población víctima de desplazamiento forzado acompañada en su proceso de retorno, reubicación o integración local.
- Adelantar las acciones necesarias para garantizar que el desarrollo del acompañamiento al retorno, reubicación o integración local de las personas y comunidades víctimas de desplazamiento forzado, se realice de la mano con las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de acuerdo con los principios constitucionales y legales de corresponsabilidad, coordinación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad, en el marco de una estrategia de coordinación específica para este acompañamiento.
- Promover la participación de las personas y comunidades víctimas de desplazamiento forzado, así como de la sociedad en general, en las acciones lideradas por la institucionalidad en relación con el acompañamiento al proceso de retorno, reubicación o integración local.

Para el caso específico, nos permitimos realizar un breve resumen de la situación de la comunidad indígena de Barrulia:

- La Comunidad Indígena Barrulia fue reconocida como Sujeto de Reparación Colectiva mediante Resolución No. 2023-15455_2 del 14 de febrero de 2025, acto que fue debidamente notificado
- La Comunidad Indígena Barrulia del Pueblo Sikuani, fue reconocida como sujeto de reparación colectiva mediante Resolución No. 2023-15455_2 del **CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2025**, expedida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV; la cual fue notificada.

- Por parte de la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección de Participación Ciudadana y la Dirección de Grupos Étnicos (en su momento subsecretarias) se hizo acompañamiento a la entrega del acto administrativo que los reconoció como sujetos de reparación colectiva el día **VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE 2025**.

- Que se hace necesario realizar el **PROCESO DE RETORNOS Y REUBICACIONES** de dichas familias al predio que entregue la Agencia Nacional De Tierras.

- La Defensoría del Pueblo presentó Acción de Tutela teniendo en cuenta la situación de la comunidad indígena Barrulia, por lo cual se emitió el fallo de tutela radicado 50573318900120250019700 del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Puerto López Meta el **CATORCE (14) DE ENERO DE 2026.**

- El **DOS (2) DE FEBRERO DE 2026** se celebró una mesa interinstitucional con el fin de coordinar la recuperación material del predio Cuba Libre y planificar su entrega a la comunidad en el marco de un retorno voluntario al territorio. En dicho espacio, la comunidad Barrulia expresó formalmente su voluntad de retornar, evidenciando las condiciones humanitarias que padecía en el Polideportivo Unuma. La mesa acordó que las entidades competentes debían activar de manera inmediata las rutas de garantía de derechos.

- El **SEIS (6) DE FEBRERO DE 2026**, con orden judicial y acompañamiento de la fuerza pública, se llevó a cabo la recuperación material del predio Cuba Libre, que se encontraba indebidamente ocupado por miembros de la comunidad Menonita. Estos habían impedido sistemáticamente el acceso de las autoridades del Estado, lo que evidencia el grado de vulneración al que había sido sometido el territorio ancestral de la comunidad Barrulia.

- Posteriormente, la Agencia Nacional de Tierras, con acompañamiento de la Defensoría del Pueblo, realizó la entrega provisional del predio a través de acta de entrega mientras se legaliza formalmente.

- El mismo **SEIS (6) DE FEBRERO DE 2026**, la comunidad indígena a través de la Defensoría del Pueblo, elevó una solicitud urgente de ayuda humanitaria en favor de las personas de la comunidad Barrulia asentadas en el predio Cuba Libre que en su momento eran veintitrés (23) personas, donde requerían kit de mercado (alimentos no perecederos), ***toldillos para los zancudos y vectores, colchonetas y chinchorros, menaje de cocina, kit de aseo, cobijas,*** láminas de zinc para construcción de viviendas, alambres, puntillas, grapas, brigadas de salud, kit nutricional para los niños y medicamentos.

- El **DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2026,** se llevó a cabo el Comité Municipal de Justicia Transicional en el Concejo Municipal, con la participación presencial y virtual de las diferentes entidades como la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Victimas UARIV, la Unidad de restitución de Tierras – URT, la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Gobernación del Meta, Defensoría del Pueblo, entre otras, donde se socializaron los avances de la entrega del predio Cuba Libre y manifestaron que ya habían más de setenta (70) personas en la zona, por lo cual informaron la situación actual de dicha comunidad y se vio la necesidad de avanzar a través de una mesa de trabajo en torno al **PROCESO DE REPARACIÓN COLECTIVA Y RETORNOS Y REUBICACIONES.**

- Que para el **PROCESO DE RETORNO Y REUBICACIONES**, se tuvo en cuenta la **viabilidad del concepto de seguridad** del sector urbano y rural del **DIEZ (10) de FEBRERO de 2026**, la cual hace parte del acta No. 1 del Comité Municipal de Justicia Transicional y tiene una vigencia de seis (6) meses, teniendo en cuenta **Directiva 026 -2014 y 020-2016 del Ministerio de Defensa.**

- El **DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE 2026** se realizó mesa de trabajo en las instalaciones de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Victimas UARIV donde se vio la necesidad de abordar el tema de oferta institucional por parte de las diferentes entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a victimas – SNARIV, por lo cual se convocó nuevamente para el día **VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE 2026,** la cual se llevó a cabo de manera presencial con las diferentes dependencias de la Alcaldía y de manera virtual para las demás entidades, donde la Defensoría del Pueblo expuso la situación actual de acuerdo a visita realizada, por lo cual se vio la necesidad de avanzar en la **INMEDIATEZ** con las ayudas humanitarias a que haya lugar.

- Posteriormente el **VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2026** la comunidad presenta nuevamente derecho de petición a través del cual solicitan transporte en camión para el traslado de la totalidad de las pertenencias que aún se encuentran en el Polideportivo Unuma, transporte para los que aún no han podido retornar al territorio, *kit de mercado con pertinencia cultural (alimentos no perecederos, mañoco y casabe), semillas de yuca brava y demás alimentos de pancoger propios del pueblo sikuani,* ***toldillos para la protección contra zancudos y vectores transmisores de enfermedades, colchonetas y chinchorros, menaje de cocina básico, kit de aseo e higiene, cobijas***, láminas de zinc para la construcción y adecuación de viviendas temporales, materiales de construcción: alambres, puntillas y grapas, brigadas de salud con enfoque diferencial étnico, kit nutricional especializado para niños y niñas, en modalidad propia y medicamentos esenciales con pertinencia cultural.

En diferentes espacios de reunión con la comunidad y las distintas entidades gubernamentales, y conforme a censo entregado por la autoridad indígena se define un total de 580 personas, equivalente a 170 familias, dado lo anterior y conforme a la disponibilidad presupuestal de la entidad y teniendo en cuenta la inmediatez de la situación de vulnerabilidad, se prioriza a través de este proceso garantizar la entrega a un promedio de 97 familias

Por lo anteriormente señalado y con el ánimo de apoyar en la **INMEDIATEZ** la situación actual de estas familias, queda evidenciada la necesidad de suscribir el contrato de**"ADQUISICION DE KITS DE HABITAT PARA LAS FAMILIAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA EN EL MARCO DEL PROCESO DE REUBICACION DE LA COMUNIDAD INDÍGENA BARRULIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META"**, atendiendo lo señalado en la Ley de Victimas 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, así como demás normas concordantes, de acuerdo a la competencia de la Entidad Territorial y teniendo en cuenta que existen los recursos disponibles..

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la **SECRETARÍA DE GOBIERNO,** solicita a la secretaria de planeación emita el certificado de banco de proyectos, que respalda la inversión a través de la siguiente viabilidad:

Viabilidad No.	SCD.20260000612 del 09 de marzo de 2026
Plan de desarrollo	JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE
Línea Estratégica	INCLUSION CON JUSTICIA SOCIAL PARA PUERTO GAITAN
Sector	4.1 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
Código SSEPI	2024505680053
Rubro presupuestal	1-AC-1-4101-1500-4101047
Fuente	1.2.1.0.00 - I.C.L.D.
Programa	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas
Proyecto	Apoyo para la atención y reparación integral a la población víctima del conflicto en el municipio de Puerto Gaitán.

Meta producto	Servicio de acompañamiento para la población retornada y ubicada
Indicador del producto	Hogares acompañados con proceso de acompañamiento comunitario
Actividad	Garantizar el cumplimiento de los planes de retornos y reubicaciones para la población victima de acuerdo al trabajo articulado con la Unidad para la atención y reparación integrar de victimas
Productos Del Objeto Contractual	***ADQUISICION DE KITS DE HABITAT PARA LAS FAMILIAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA EN EL MARCO DEL PROCESO DE REUBICACION DE LA COMUNIDAD INDÍGENA BARRULIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META***

Que, para la presente contratación se cuenta con los certificados de plan anual de compras **No. 2026000771 del 10 de marzo del 2026.**

Que de acuerdo a la necesidad planteada por parte de la Secretaria de Gobierno, observamos que se requiere la un contrato de suministro, para lo cual se evidencia diversidad de personas naturales y jurídicas del ámbito local, regional y nacional, las cuales dentro de su actividad económica contemplan las requeridas para el desarrollo del objeto contractual, por consiguiente cuentan con la idoneidad y experiencia suficiente para participar en las convocatorias públicas que enmarco de la ley 80 de 1993, decreto 1082 del 2015, y demás normas que las modifiquen y adicionen, adelante el Municipio de Puerto Gaitán.

Que para resolver necesidades similares o comparables a la del presente objeto, el municipio de Puerto Gaitán, ha gestionado procesos de contratación con alcance semejante, de la siguiente manera:

No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
MC-OTIC-011-2026	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS Y ESCANER A TODO COSTO, PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ADMINISTACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN - META	ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META	$113.808.825
MC-SADR-077-2025	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y HERRAMIENTAS AGROPECUARIAS PARA FORTALECER Y OPTIMIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA AGROPECUARIA A PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META	ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META	$ 92.527.500
MC-SI-075-2025	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETEROS Y HERRAMIENTA MENOR NECESARIOS E INDISPENSABLES PARA PODER REALIZAR LOS MEJORAMIENTOS, MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES, EN PRO DE LA CONSERVACIÓN	ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META	$ 92.527.500

No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
		DE LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN-META		

Así mismo, se observa que otras entidades han contratado objetos con características similares, como se muestra a continuación:

No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
DC-SGSC-MC-003-2026	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE KITS PARA AYUDAS HUMANITARIAS QUE PERMITAN GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HUMANITARIAS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1448 DE 2011, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIAS 2025-2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	$ 175.090.500
SAB-02-008-26	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE KITS DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SABANETA	MUNICIPIO DE SABANETA	$ 25.576.615
MSIL-MC-036-2025	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA	MUNICIPIO DE SILVANIA	$ 10.000.000
MG-SPI-MC-020-2025	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA NECESARIOS PARA LA ATENCION Y RECUPERACION DE LAS AFECTACIONES GENERADAS POR LA OLA INVERNAL 2025 EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE - HUILA.	ALCALDIA MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA	$ 39.800.000

Así las cosas, para resolver la necesidad del servicio planteado, se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso, las cuales son ofrecidas en el mercado local, regional y nacional, donde existe un amplio margen de personas naturales y jurídicas que se dedican a la prestación de servicios de funerario, como se observa en las consultas en el mercado y en el SECOP, como también puede ser resuelta por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación (consorcios, uniones temporales, promesa de contrato de sociedad futura). En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y de experiencia que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un

contrato estatal. Siendo, en todo caso, la oferta de menor valor la más favorable para satisfacer la necesidad del objeto del proceso en mención.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "*ADQUISICION DE KITS DE HABITAT PARA LAS FAMILIAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA EN EL MARCO DEL PROCESO DE REUBICACION DE LA COMUNIDAD INDÍGENA BARRULIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META*"

Identifique el bien del servicio el cuarto nivel de clasificador de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

ÍTEM	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	53131600	BAÑO Y CUERPO	1
2	47131200	KITS DE LIMPIEZA	1
3	53131500	DENTALES	1
4	49121500	EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES	1
5	52121500	ROPA DE CAMA	1
6	24111500	BOLSAS	1

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El proponente debe presentar su oferta técnica teniendo en cuenta cada una de las condiciones del presente estudio previo y acreditar además el cumplimiento de los siguientes documentos:

- El oferente debe manifestar de manera escrita, su aceptación, cumplimiento y conocimiento de las especificaciones y características técnicas exigidas, relacionadas en el Litera A especificaciones y características técnicas exigidas, del presente estudio. Así mismo que se compromete a realizar la única entrega de los kits conforme al requerimiento del contratante se admitirá que el contratista entregue todos los kits en una sola entrega acorde a lo contemplado en el estudio previo, minuta y conforme a las especificaciones técnicas.

- El oferente deberá demostrar que cuenta con un establecimiento para el almacenamiento de los elementos a entregar, en el municipio de Puerto Gaitán, Meta para atender de manera oportuna los pedidos realizados y garantizar la entrega o cambio de los productos en los plazos indicados. El oferente podrá acreditar el cumplimiento de este requisito por medio de convenio comercial, firmado por los representantes legales de cada empresa, el cual, podrá ser objeto de verificación al momento de realizarse la evaluación técnica, acompañado de la cámara de comercio y RUT de la empresa.

A. Especificaciones y características técnicas exigidas:

El Contratista se compromete a suministrar oportunamente todos los kits requeridos para la población victima conforme lo señalado en la necesidad del estudio previo, así mismo, a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de la respectiva entrega de los materiales necesaria en la ejecución del contrato, los cuales deberán ser de primera calidad conforme a las especificaciones técnicas descritas en este estudio.

Todo material rechazado se debe remplazar en el lugar de la entrega por otro que sea aprobado, y cumpla satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista. En caso de que se requiera por parte de la supervisión la verificación de las especificaciones técnicas de los necesarios materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos sin costos adicionales.

Las siguientes son las especificaciones de los elementos a suministrar:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	**COLCHONETA:** Espuma color amarillo, Densidad promedio: 12.5 – 13.5 Dimensiones: 190 cm de largo x 90 cm de ancho x 8 cm de espesor. Forro en tela en PVC 100% impermeable, con cremallera.	UNIDAD	115
2	**SABANAS:** Juego de sabanas de medida 120 cm x 190 cm, la tela debe estar elaborada en tejido plano en acrílico, poliéster otras fibras (algodón, lana o poliamida). Debidamente empacadas por separado.	UNIDAD	115
3	**ALMOHADA:** Para descanso en material higiénico e hipoalérgico con medias de 40 cm x 60 cm.	UNIDAD	115
4	**TOLDILLO:** Para cama sencilla de 1 metro de ancho x 1.90 metros de largo x 1.50 metros de alto, en tela marquisette.	UNIDAD	115
5	**HAMACA:** Materiales ligeros, duraderos y resistentes, adecuados para soportar el peso del cuerpo y resistir las condiciones climáticas; Tela nylon o poliéster, debe ser fabricada con material que permita la ventilación, para prevenir la acumulación de humedad y permitir un buen descanso durante la noche.	UNIDAD	115
6	**JABÓN DE BAÑO:** Jabón cremoso fabricado con ingredientes naturales (sebo, aceite de coco,	PAQUETE	230

	carbonado de calcio fragancia, agua, aceite mineral dióxido de titanio, ácido etidronato 125 gramos por paquete de 3 unidades		
7	**PAPEL HIGIÉNICO:** En rollo triple hoja, color blanco, 36 metros de largo, paquete por 4 rollos.	PAQUETE	230
8	**JABÓN EN BARRA** AZUL X 300 gramos	BARRA	956
9	**CREMA O PASTA DENTAL:** Triple acción para limpieza de dientes presentación tubo por 200 gramos.	TUBO	230
10	**CEPILLO DE DIENTES:** Cepillo dental, manual, elaborado en material plástico, con cabeza tipo flexible, mango fijo, cerda redondeada	UNIDAD	920
11	**EMPAQUE:** Bolsa ecológica para empacar elaboradas en material orgánico, estampado a doble cara, resistente, tamaño 40*50 con cordón	UNIDAD	230
12	**LONA:** Material de fibra, color blanco, medidas: 60cm x 92 cm, con capacidad de 50 Kilos, abierta con un corte en la parte superior. Para uso de empaque, ferretería, escombros, obras, desechos, residuos, etc.	UNIDAD	115
13	**COBIJA:** Sencilla, Unicolor de 1,10CM X 1,50CM Térmica	UNIDAD	230

B. IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:
Por sus características, de este proceso de contratación se suscribirá un contrato de compraventa.

EXPERIENCIA ACREDITAR

La experiencia del proponente se acreditará mediante la presentación de un (1) contrato, debidamente ejecutado y liquidado en el sector público o privado en los últimos 3 años, cuyo objeto y/o alcance sea **"SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS"** y que a la fecha de cierre de la presente convocatoria se encuentre terminado y liquidado, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en **SMMLV (57.11).**

La experiencia deberá ser demostrada por medio de una certificación (expedida por el representante legal o funcionario competente) o copia del contrato debidamente acompañado del acta de liquidación, documentos que deberá contener lo siguiente:

- Número de contrato.
- Objeto del contrato
- Datos del Contratante y del Contratista.
- Identificación

- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico de quien certifica,
- Nombre e identificación de quien es certificado
- Valor final del contrato.
- Fecha de inicio y finalización

Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente Deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del contrato celebrado entre las partes, el cual deberá estar suscrito por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar la(s) factura(s) expedida(s) con cargo al contrato que acredita la experiencia.

NOTA: Las copias de las certificaciones, actas y demás documentos para acreditación de la experiencia, deberán ser completamente legibles y deberán subrayarse, señalarse o indicarse en estos, los requisitos solicitados para el presente proceso.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

EL NO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA O SU INDEBIDA ACREDITACIÓN, DARÁ LUGAR A EVALUAR LA OFERTA COMO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, LO QUE DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA.

3- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Es importante indicar que para el presupuesto oficial se ajustaron los valores al peso conforme al valor del producto promedio obtenido de valores mediante precios por histórico, obteniendo como resultado valores unitarios en este análisis de mercado, para lograr obtener el presupuesto oficial estimado por el Municipio, y así garantizar un valor ajustado del mercado. Lo que garantiza la transparencia en la contratación de la Administración Municipal.

Es necesario señalar que el presupuesto fue establecido a precios unitarios, ya que se ejecuta por demanda o necesidad del servicio hasta agotar el presupuesto.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la ejecución del objeto a contratar se fijó un presupuesto **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS ($ 99.999.514) M/CTE.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**COLCHONETA:** Espuma color amarillo, Densidad promedio: 12.5 – 13.5 Dimensiones: 190 cm de largo x 90 cm de ancho x 8 cm de espesor. Forro en tela en PVC 100% impermeable, con cremallera.	UNIDAD	115	$ 236.935	$ 27.247.525
2	**SABANAS:** Juego de sabanas de medida 120 cm x 190 cm, la tela debe estar elaborada en tejido plano en acrílico, poliéster otras fibras (algodón, lana o poliamida). Debidamente empacadas por separado.	UNIDAD	115	$ 94.590	$ 10.877.850
3	**ALMOHADA:** Para descanso en material higiénico e hipoalérgico con medias de 40 cm x 60 cm.	UNIDAD	115	$ 30.125	$ 3.464.375
4	**TOLDILLO:** Para cama sencilla de 1 metro de ancho x 1.90 metros de largo x 1.50 metros de alto, en tela marquisette.	UNIDAD	115	$ 54.253	$ 6.239.095
5	**HAMACA:** Materiales ligeros, duraderos y resistentes, adecuados para soportar el peso del cuerpo y resistir las condiciones climáticas; Tela nylon o poliéster, debe ser fabricada con material que permita la ventilación, para prevenir la acumulación de humedad y permitir un buen descanso durante la noche.	UNIDAD	115	$ 120.960	$ 13.910.400
6	**JABÓN DE BAÑO:** Jabón cremoso fabricado con ingredientes naturales (sebo, aceite de coco, carbonado de calcio fragancia, agua, aceite mineral dióxido de titanio, ácido etidronato 125 gramos por paquete de 3 unidades	PAQUETE	230	$ 14.582	$ 3.353.860
7	**PAPEL HIGIÉNICO:** En rollo triple hoja, color blanco, 36 metros de largo, paquete por 4 rollos.	PAQUETE	230	$ 13.366	$ 3.074.180
8	**JABÓN EN BARRA** AZUL X 300 gramos	BARRA	956	$ 4.009	$ 3.832.604

9	**CREMA O PASTA DENTAL:** Triple acción para limpieza de dientes presentación tubo por 200 gramos.	TUBO	230	$ 14.582	$ 3.353.860
10	**CEPILLO DE DIENTES:** Cepillo dental, manual, elaborado en material plástico, con cabeza tipo flexible, mango fijo, cerda redondeada	UNIDAD	920	$ 8.383	$ 7.712.360
11	**EMPAQUE:** Bolsa ecológica para empacar elaboradas en material orgánico, estampado a doble cara, resistente, tamaño 40*50 con cordón	UNIDAD	230	$ 2.250	$ 517.500
12	**LONA:** Material de fibra, color blanco, medidas: 60cm x 92 cm, con capacidad de 50 Kilos, abierta con un corte en la parte superior. Para uso de empaque, ferretería, escombros, obras, desechos, residuos, etc.	UNIDAD	115	$ 2.349	$ 270.135
13	**COBIJA:** Sencilla, Unicolor de 1,10CM X 1,50CM Térmica	UNIDAD	230	$ 70.199	$ 16.145.770
TOTAL					**$ 99.999.514**

4.1. FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto Gaitán pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: el 100% del valor del contrato, posterior a la ejecución del objeto contractual, con la suscripción del acta de liquidación del contrato. El trámite de pago iniciará con la presentación del informe del contratista, visto bueno del supervisor, certificado de cumplimiento y la presentación de la correspondiente cuenta de cobro acompañada del comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento, al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes.

NOTA: Corresponde al oferente que acepte la oferta, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de IVA e impuestos (estampillas).

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **UN (01) MES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías correspondientes, las cuales deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Puerto Gaitán cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2026000955 de fecha 10 de marzo de 2026, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE.**

7. GENERALIDADES DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede 14currió)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	No satisfacción de la necesidad por la mala planeación del suministro a contratar	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratante	Se debe estructurar un estudio previo con el cumplimiento de los requisitos de Colombia Compra Eficiente	1	3	4	Riesgo Bajo	No	Contratante	Durante la elaboración del estudio previo	A la firma y radicación de los estudios previos	Verificación de los estudios previos por el Departamento Administrativo de contratacion publica	Único

2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato	Afectación operacional	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Requerimiento de garantía única de cumplimiento	1	4	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	Terminación del contrato	Aprobación de garantía por parte de la entidad y seguimiento a la ejecución	Una vez finalizado el contrato
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Garantizar la calidad de los bienes entregados los requisitos y especificaciones mínimas contempladas en el contrato	Aceptación de la operación	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	chequeo previo del contratista y/o calidad del servicio por parte de la supervisión para la correcta ejecución del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Al momento de la firma del acta de inicio	Al momento de finalizar el contrato	Revisar con anterioridad los elementos y el cronograma de actividades para la correcta	Desde el inicio de la ejecución del contrato
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	No disponibilidad de los bienes, equipos, e insumos necesarios para llevar el objeto del contrato	Afectación en la operación	2	2	4	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	Terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la supervisión del contrato	Desde el inicio del proceso

A. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.2.1.5.4 Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Conforme a ello, y una vez realizado el análisis de riesgos, la administración Municipal de Puerto Gaitán, detecto eventos que deben ser amparados por el futuro contratista, con pólizas de cumplimiento debidamente expedidas por compañías aseguradoras.
En consecuencia, se exigirá en el futuro contrato "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO" acorde a lo reglado en el 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que deberá contar los siguientes amparos:

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por seis (06) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por un año más.

Adicionalmente debe constituir garantía de seriedad de la oferta, así:

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Seriedad de la Oferta	15% del valor del valor del presupuesto oficial	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación

Requisitos de la póliza o garantía:

a) Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN
b) Tomador / Afianzado: Sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
c) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
d) Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
e) Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
f) No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas debidamente suscritas y en original y su correspondiente recibo de pago deberá ser aportado en original, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio y suscrita por el Representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

B. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los elementos en los plazos establecidos y conforme a las especificaciones técnicas e indicaciones del supervisor.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Garantizar el ingreso a almacén de los materiales adquiridos previo a la entrega de los mismos en el punto señalado por la supervisión.
4. Garantizar la entrega de los elementos en el lugar indicado por la supervisión
5. Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los elementos a entregar.
6. Los servicios ofrecidos por el contratista seleccionado deberán ser brindados a la población indicada en la etapa previa y conforme al objeto contratado.
7. Presentar al supervisor del contrato los informes que este le solicite y se relacionen con el objeto del contrato.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
9. Atender las recomendaciones que imparta la entidad a través del supervisor, relacionadas con la ejecución del contrato.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre en el desarrollo del contrato.

DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
2. Realizar los pagos en los términos convenidos.
3. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.
4. Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio.
5. Verificar el buen estado de los mismos.
6. Verificar que el servicio y/o los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
9. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
10. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
11. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
12. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
13. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
14. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.

SUPERVISIÒN:

La vigencia, control y supervisión de la ejecución del contrato que se llegare a suscribir, estará a cargo del Secretario de Gobierno, quien representará al Municipio de Puerto Gaitán ante el CONTRATISTA, coordinará y tendrá la responsabilidad, entre otras, de velar por el cumplimiento del contrato, aceptar el trabajo desarrollo y autorizar su pago.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgos el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente."

NELSON ALEXANDER CASTRO RAMOS
Secretario de Gobierno

Elaboro: Marcela Sánchez	Revisó: Raúl Alejandro Medina Guzmán	Aprobó: Nelson Castro Ramos
Cargo: Profesional Universitaria	Cargo: Profesional CPS 033 de 2026	Cargo: Secretario de Gobierno